



Cód. exp.: 2025SSEC0047

Asunto: ARAUDI PLANA 2026
Fecha de inicio: 10/12/2025

CERTIFICADO

Dña. Ana Belen Hidalgo Corral, Secretaria DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARRASATE,

CERTIFICO: que esta Corporación, en sesión plenaria de día 20 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN NORMATIVO DE 2026 (2025SSEC0047)"

Estando presentes 19 concejales de los 21 que componen el número legal de miembros de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno, con 19 votos favorables (EH BILDU, EAJ-PNV, SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK y ELKARREKIN ARRASATE), aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Personal:

“La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

Su artículo 132 dispone lo siguiente:

Artículo “132. Planificación Normativa.

1. Anualmente las administraciones públicas harán público un plan normativo. En este, contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Sin embargo, la STC 55/2018, de 24 de mayo, declaró que dicho artículo era contrario al orden constitucional de competencias, conforme a los fundamentos jurídicos 7 b) y 7 c).

Declarada la inconstitucionalidad del artículo 132, nada impide que la entidad local, en aplicación de su potestad reglamentaria, apruebe ordenanzas o reglamentos no previstos en el plan normativo.

La naturaleza del plan normativo es un instrumento programático, sin valor jurídico, por lo que no puede afectar a la validez de la ordenanza o reglamento.

El plan normativo tiene por objeto la planificación de las ordenanzas que se pretenden aprobar anualmente, sin perjuicio de la aprobación de aquellas otras que, estando debidamente justificadas, no estén incluidas en dicho plan normativo. Dichas memorias justificativas se incorporarán al expediente administrativo.

Código	H26/00084	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
Fecha	21/ene./2026	CUDO	000.0055.AAA1EPVS.9.hC0K	
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1EPVS9.hC0K			

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR



Cód. exp.: 2025SSEC0047

Asunto: ARAUDI PLANA 2026

Fecha de inicio: 10/12/2025

Por todo ello, este plan normativo no responde a un mandato legal, sino a una actuación basada en el principio de seguridad jurídica y de transparencia. Además, el artículo 4.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios, como administraciones públicas de carácter territorial, la potestad de programación o planificación en el ámbito de sus competencias.

Para la elaboración del proyecto de plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios: garantizar los principios de seguridad jurídica y de confianza legítima; que las iniciativas normativas propuestas sean coherentes entre sí y con el ordenamiento jurídico municipal; y evitar las continuas modificaciones en la regulación de un determinado ámbito material.

En este sentido, se ha consultado a los Departamentos, los cuales han realizado las siguientes propuestas de ordenanzas para su inclusión en el Plan Normativo 2026:

PLAN NORMATIVO PARA 2026

COMISIÓN DE PERSONAL:

"NORMATIVA SOBRE ARMAMENTO Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS Y DEFENSA DE LA POLICÍA LOCAL DE ARRASATE"

La Policía Local de Arrasate tiene su propio reglamento. En este caso, sin embargo, será necesario realizar algunas modificaciones en la citada normativa para adecuarla a las necesidades establecidas por el Decreto 24/2024. El objeto del presente Reglamento sería el de establecer los procedimientos, criterios de actuación, funcionamiento interno, elementos de defensa y sus características técnicas, revisiones de los mismos y formación de los agentes que regirán la Policía Local de Arrasate en relación con el armamento, medios técnicos, medios de defensa y dotación de dicho cuerpo policial.

El presente Reglamento responde al mandato establecido por el Decreto 24/2024, de 5 de marzo, por el que se regula el armamento y otros medios técnicos de la Policía Local del País Vasco, así como su defensa y provisión. La Disposición Final Tercera de dicho Decreto concede a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco un plazo de un año, a contar desde el día de su publicación en el BOPV, esto es, desde el 19 de marzo de 2024, para su adaptación a lo establecido en el Reglamento, en los artículos 6, 7, 13.1 y 13.2.

El presente Decreto describe las armas, medios técnicos y de defensa que deberán poseer y portar los agentes de la Policía Local de Euskadi y su dotación.

Por todo ello, el presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo de la legislación vigente en la materia y del artículo 44 del Reglamento de la Policía Local de Mondragón, así como la fijación y regulación de los procedimientos prácticos no regulados en dicho Reglamento. "

Código	H26/00084	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
Fecha	21/ene./2026	CUDO	000.0055.AAA1EPVS.9.hC0K	
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1EPVS9.hC0K			

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR



Cód. exp.: 2025SSEC0047

Asunto: ARAUDI PLANA 2026

Fecha de inicio: 10/12/2025

“NORMATIVA DE GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO (MODIFICACIÓN)

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el 3 de diciembre de 2009 la Normativa de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Arrasate. A la vista de la necesidad de adecuarse a las exigencias normativas, organizativas y sociales existentes, buscando al mismo tiempo una mayor eficacia en la actuación de la Administración, se procedió a la revisión de dicha normativa, con el fin último de que las necesidades de la Administración Pública fueran cubiertas de la forma más eficaz y eficiente posible. Así, el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha de 8 de febrero de 2023, aprobó definitivamente la nueva normativa para la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Arrasate.

Durante el tiempo transcurrido desde entonces, se ha podido demostrar la conveniencia de modificar y adecuar algunos aspectos de su contenido, detectándose dificultades de gestión. Por ello, se propone la modificación de la normativa de gestión de las bolsas de trabajo, siempre que no exista contraposición alguna a la ley y que permita un uso racional y eficiente de los recursos municipales.”

ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ordenanza de Participación ciudadana es el instrumento que regulará los modos, medios, procedimientos y cauces de participación ciudadana en la vida y gestión municipal. Esta Ordenanza es estratégica para el empoderamiento de la ciudadanía y para profundizar en nuevos modelos de gobernanza.

El Ayuntamiento de Arrasate tiene aprobados unos criterios de participación ciudadana, pero dada la importancia de la materia se considera oportuno la aprobación de una ordenanza con rango normativo.

COMISIÓN DE URBANISMO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MOVILIDAD:

ORDENANZA 2/2021 REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE ARRASATE:

El artículo 4 de la Ordenanza establece que para cualquier tipo de sistema de potencia se requerirá la obtención de licencia de actividad y licencia de obras. Por el contrario, tanto la modificación de la Ley de Suelo como la de la Administración Ambiental impiden esta definición. En algún caso hay excepciones a la licencia de actividad, en otros pueden partir de una mera comunicación. El mismo supuesto se da con las autorizaciones de obra, ya que la mayoría de las instalaciones destinadas al autoconsumo están exentas, en las que las obras pueden llevarse a cabo por mera comunicación.

Por ello, se considera conveniente una revisión de toda la Ordenanza para corregir posibles colisiones legales y alinearlas con los objetivos de las mismas.

Código	H26/00084	Ayto.	Arrasate/Mondragón		
Fecha	21/ene./2026	CUDO	000.0055.AAA1EPVS.9.hC0K		
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1EPVS9.hC0K				
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR					



Cód. exp.: 2025SSEC0047

Asunto: ARAUDI PLANA 2026

Fecha de inicio: 10/12/2025

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO Y TRÁNSITO LIMITADOS (O.T.A.):

El Ayuntamiento ha aprobado el nuevo Plan de Movilidad en 2025. En él se recogen una serie de medidas que afectan tanto al tráfico como a los aparcamientos.

Además, transcurridos tres años de funcionamiento del sistema OTA actualmente vigente, el Ayuntamiento también ha detectado aspectos susceptibles de mejora.

Por último, el contrato de servicios para la gestión del sistema OTA también finaliza en 2027. Es importante, por tanto, que incluso de cara a un posible nuevo contrato, se redacte una nueva Ordenanza que establezca un sistema estable de OTA.

Por ello, se considera necesario iniciar una revisión de dicha Ordenanza.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS HUERTAS ECOLÓGICAS DE GARAGARTZA:

El funcionamiento de este reglamento ha demostrado la existencia de cuestiones que el ayuntamiento puede llevar a cabo de forma más eficaz, como las altas y bajas. En este sentido, se considera necesario revisar dicho Reglamento para ganar lo máximo posible en la eficacia del funcionamiento y gestión de las huertas.”

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVERSIÓN DE LOCALES EN VIVIENDA:

El Ayuntamiento solicita al Gobierno la declaración del municipio como zona de mercado tensionado de vivienda. Para ello, el ayuntamiento aprobó un documento con el análisis del estado de la vivienda y un plan de acción. Pues bien, una de las acciones recogidas en dicho plan de acción contempla la revisión de la presente Ordenanza para ampliar al máximo los locales para llevar a cabo los cambios de uso de la vivienda. Su objetivo es maximizar la oferta de vivienda en el mercado.

Una vez declarada Zona Tensionada, el Ayuntamiento se compromete a implementar las medidas recogidas en el Plan de Acción. En este sentido, la revisión de la ordenanza será obligatoria.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A BARES, CAFETERÍAS Y SIMILARES

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno en 1998. Desde entonces se han producido una serie de cambios normativos que han convertido a la propia Ordenanza en algo poco razonable en todos los niveles de la administración (estatal, autonómica o municipal).

La mayoría de los aspectos que se regulan en la Ordenanza se regulan desde el punto de vista técnico y para ello existen normas de entidades supramunicipales: código técnico, normativa de

Código	H26/00084	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
Fecha	21/ene./2026	CUDO	000.0055.AAA1EPVS.9.hC0K	
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1EPVS9.hC0K			

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR



Cód. exp.: 2025SSEC0047

Asunto: ARAUDI PLANA 2026

Fecha de inicio: 10/12/2025

accesibilidad, normativa de actividades, etc. Dado que existen varias contradicciones entre las normas contenidas en la Ordenanza y todas ellas, le correspondería suprimir todas ellas, constituyendo normas generales de obligado cumplimiento.

Por otra parte, la Ordenanza regula la distancia mínima entre estos establecimientos. No está regulado por ninguna otra norma, por lo que podría mantener su carácter de norma. Sin embargo, el Ayuntamiento debe reflexionar sobre la pervivencia o no de las razones que dieron lugar al establecimiento de estas distancias una vez transcurrido un cuarto de siglo.

En consecuencia, la norma deberá ser modificada en base a las nuevas revisiones, adaptaciones y posibles necesidades del conjunto de la Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES:

Esta Ordenanza fue aprobada también en el siglo anterior, en 1984. Establece límites a las actividades, instalaciones y vehículos susceptibles de generar ruido y vibraciones en la localidad.

Sin embargo, 40 años después, se han aprobado varias leyes y decretos que regulan el ruido y las vibraciones, que hacen del todo absurda esta ordenanza municipal:

- Ley estatal 31/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- Real Decreto estatal 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la anterior Ley en materia de evaluación y gestión del ruido.
- Real Decreto estatal 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.

Por todo ello, se propone iniciar el procedimiento de suspensión de la presente Ordenanza para el año 2026.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN Y USOS DE LAS VÍAS URBANAS:

La vigente Ordenanza Municipal de Circulación y Utilización de las Vías Urbanas fue aprobada por el Pleno Municipal el 19 de marzo de 2014 y publicada en el BOG el 8 de abril de 2014.

La citada Ordenanza ha quedado obsoleta en sus normas y definiciones relativas a los vehículos de movilidad personal, velocidades generales, etc. De hecho, no las incorpora en la modificación establecida por la Legislación de Tráfico.

Código	H26/00084	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
Fecha	21/ene./2026	CUDO	000.0055.AAA1EPVS.9.hC0K	
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1EPVS9.hC0K			

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR



Cód. exp.: 2025SSEC0047

Asunto: ARAUDI PLANA 2026

Fecha de inicio: 10/12/2025

Además, se considera necesario incorporar un anexo a dicha ordenanza. En ella se regularía la señalización de las obras en las vías públicas.

COMISIÓN DE HACIENDA:

"ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS LOCALES DE DERECHO PÚBLICO."

El objeto de la presente ordenanza es:

- a) Regulación de los aspectos procedimentales que puedan suponer la mejora y facilidad de la gestión de tributos y otros ingresos locales de derecho público.
- b) Regulación de los aspectos que son comunes en diversas ordenanzas fiscales, ya que se evitara la repetición de estas.
- c) Regulación de los asuntos a concretar o desarrollar por el ayuntamiento.
- d) Informar a la ciudadanía tanto sobre las normas vigentes como sobre los derechos y garantías de los contribuyentes, ya que puede resultar de interés común informarse de ellos, con el objeto de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias.
- e) Integración de la ordenanza municipal de aplazamientos y fraccionamientos segregados."

COMISIÓN DE DEPORTES:

"PROPUESTA DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, acordó aprobar definitivamente el Reglamento de Instalaciones Deportivas de Arrasate y con fecha 26 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa la aprobación definitiva.

Desde la entrada en vigor de la normativa se han producido cambios en su funcionamiento (modificación y adecuación de las instalaciones de Uarkape, cambios en las formas de reserva, nuevas formas de pago...). Por tanto, se considera necesario adaptar la normativa en relación, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- Se ha instalado gimnasio en las instalaciones de Uarkape.
- Se debe actualizar el acceso y las formas de pago (actualmente se puede pagar con tarjeta).

Código	H26/00084	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
Fecha	21/ene./2026	CUDO	000.0055.AAA1EPVS.9.hC0K	
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1EPVS9.hC0K			

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR



Cód. exp.: 2025SSEC0047

Asunto: ARAUDI PLANA 2026

Fecha de inicio: 10/12/2025

- Actualmente no se admiten reservas fijas.
- Adecuación del funcionamiento del boulder (antes tenía acceso propio).
- Actualizar el régimen sancionador. "

COMISIÓN DE BIENESTAR:

NORMATIVA DEL SERVICIO DE PISOS DE INSERCIÓN SOCIAL:

Hasta ahora ha tenido el carácter de vivienda de emergencia. La previsión es que se contemple también el objetivo de inclusión social para la atención a las personas en riesgo de exclusión. Y se enmarcaría en el Decreto de prestaciones que desarrolla la Ley 12/2008 de Servicios Sociales (Decreto 185/2015), en el recurso 1.9.2. Supondrá un cambio profundo en su naturaleza, así como en sus obligaciones, tipos de servicio, funcionamiento y organización municipal.

COMISIÓN DE BARRIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS FUNERARIOS EN ESPACIO PÚBLICO.

Ordenanza aprobada el 8 de julio de 2010 y modificada el 27 de marzo de 2012. Los cambios experimentados en la sociedad en esta materia en los últimos 15 años exigen una revisión de la ordenanza y se prevé su actualización.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA.

Ordenanza aprobada el 12 de julio de 2016. El cambio de sensibilidad en esta materia en el gobierno municipal en los últimos años prevé una revisión de la ordenanza.

Por ello, la Comisión de Personal propone al Pleno:

Primero: aprobación del Plan Normativo para 2026 con el texto mencionado anteriormente.

Segundo: Publicación del citado plan en la página web municipal."

Código	H26/00084	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
Fecha	21/ene./2026	CUDO	000.0055.AAA1EPVS.9.hC0K	
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1EPVS9.hC0K			

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR



Cód. exp.: 2025SSEC0047

Asunto: ARAUDI PLANA 2026
Fecha de inicio: 10/12/2025

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, en Arrasate, a 21 de enero de 2026.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código	H26/00084	Ayto.	Arrasate/Mondragón		
Fecha	21/ene./2026	CUDO	000.0055.AAA1EPVS.9.hC0K		
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1EPVS9.hC0K				
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR					